

Informe Secretarial. Bogotá D.C., marzo 25 de 2022 al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora allego memorial,

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Observado los escritos allegados por la parte, se le requiere para que envíe las notificaciones a la demandada, según la norma establecida. Por cuanto la notificación por aviso **no** reúne los requisitos del artículo 292 de. C.G.P. en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. lo anterior ya que no contiene la información indicada en la norma procesal laboral; La notificación también la podrá realizar según el decreto 806 de 2020, se advierte que esta notificación no es compatible con la notificación que dispone el artículo 292 del C.G.P.

Cumplido lo anterior el despacho se pronunciará respecto de la contestación allegada y la reforma presentada.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<i>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</i> Hoy Abril 06 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 55 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70e01aa6317a9c6b276bd82bef4283b5571f38483a5dde408e0c4755c309556**

Documento generado en 05/04/2022 10:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>